

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I MUNICIPALIDAD SAN PABLO

SAN PABLO, 31 de Marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N°

126

VISTOS:

Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Acta del Tribunal electoral regional, de fecha 04 de noviembre de 2012, donde se emite fallo y acta de proclamación de Alcalde de la comuna de San Pablo, a don OMAR ALVARADO AGÜERO, ROL 600-12-P-A.

Acta de sesión constitutiva e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12 donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

El traspaso de los Establecimientos Educacionales a la Ilustre Municipalidad de San Pablo.-

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley 19.070 en especial el artículo N° 24 y siguientes y considerando que la presente contratación no supera el 20% del total de la dotación docente y Dictamen de Contraloría 25.383 del 08.07.02

Decreto Exento N°77 de fecha 29.01.2016 que nombra Secretario Municipal Suplente a don Rubén Rodríguez Sandoval.

DECRETO:

INCORPORESE en calidad de CONTRATADO a la Dotación Docente del LICEO FRAY PABLO DE ROYO, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de San Pablo a don GABRIEL ELADIO DIEGUEZ CIFUENTES, Rut 10.517.855-7 quien cumplirá la función de Docente Enseñanza Media de dicho establecimiento con una jornada semanal de 44 horas cronológicas Subvención Normal.

PAGUESE, la remuneración básica mínima nacional y las asignaciones que procedan de acuerdo al Estatuto Docente y su Reglamento.

IMPUTESE, el gasto al presupuesto del Departamento Administrativo de Educación de San Pablo, 531.02 Personal a Contrata.

La presente incorporación a la dotación docente comienza el 01 de Marzo de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL
Secretario Municipal Suplente

OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE